



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR DGP/008/92

A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS, CENTROS, COLEGIOS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E .

Con el propósito de garantizar el pago correcto y oportuno del estímulo por asistencia al personal académico, previsto en la Cláusula 68, Fracción VIII del Contrato Colectivo de Trabajo de las AAPAUNAM, y con fundamento en los Artículos 7 y 8 del Reglamento del Estímulo por Asistencia al Personal Académico (R.E.A.P.A.), que facultan a la Dirección General de Personal para solicitar y valorar las pruebas que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de dicho estímulo, me permito comunicarles los lineamientos para el trámite correspondiente:

- ~~1. Se otorgará el estímulo al personal académico por concepto de asistencia al que demuestre fehacientemente que durante el periodo lectivo correspondiente cubrió un mínimo de 90.00% de asistencia en labores estrictamente académicas.~~
2. La Dirección General de Personal emitirá los listados del personal académico tanto de carrera como de asignatura, a fin de que el titular de la Dependencia avale en ellos al Personal que tenga derecho al estímulo, conforme a los registros de asistencia que obren en su poder y que deberá remitir a esta Dirección.
3. La Dependencia deberá comisionar a una persona con pleno conocimiento de los casos a tramitar, a efecto de que conjuntamente con el personal de esta Dirección se verifique la documentación comprobatoria para tener derecho al estímulo.

4. De acuerdo con el R.E.A.P.A., para los efectos de este estímulo no se consideran como inasistencias las licencias o comisiones que a continuación se enlistan, siempre y cuando se presente la documentación que las justifique:

- Enfermedad profesional, accidente de trabajo o enfermedad cuya incapacidad sea mayor a 5 días.
- Gravidez.
- Dictar cursillos y conferencias solicitadas por la Dependencia de adscripción.
- Asistir a reuniones científicas o culturales a solicitud de la Institución.
- Desempeñar comisiones académicas solicitadas por el titular de la Dependencia.
- Por prácticas escolares derivadas de los planes y programas de estudio.

Los casos no previstos en este punto, serán considerados como faltas de asistencia.

5. Para el pago del estímulo al personal académico de carrera el cómputo de asistencia deberá comprender el total de horas contratadas, tanto las que son frente a un grupo como las dedicadas a otras de las actividades que marca el Artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.
6. De igual forma, para personal académico de asignatura solamente se tomarán en cuenta para el estímulo las horas en las que exista el registro de asistencia a sus actividades académicas, siempre y cuando coincidan con el total de horas contratadas.
7. Tratándose del personal académico-administrativo, sólo se considerarán para el pago del estímulo, las horas que presten sus servicios ante un grupo, así como las destinadas a otras de las actividades que marca el Art. 60 del E.P.A., siempre y cuando se demuestre su asistencia mediante los registros respectivos.
8. El registro de asistencia es también obligatorio para el personal que presta sus servicios en Dependencia distinta a la de adscripción, por lo que es responsabilidad de ésta vigilar su cumplimiento y reportar a esta Dirección los comprobantes respectivos dentro de los plazos del trámite ordinario.
9. En el caso de los trabajadores académicos que no hayan recibido su estímulo por haber renunciado o causado baja definitiva en la Institución y que habiendo cumplido en el período anterior a la baja los requisitos para obtener el estímulo, el trámite

de pago lo realizará personalmente el interesado presentando en esta Dirección General copia de su forma única de baja y del último talón de cheque.

Para cualquier aclaración respecto a esta circular comunicarse al Departamento de Servicios al Personal, en el teléfono 550-50-06 o bien acudir a Av. Universidad 3000.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. a 23 de Abril de 1992



LIC. ANGELA TRUJILLO NEGRETE.

ATN/MLMT/FSS/merg*